Política de registro del dominio .bbva

Política de registro del dominio .bbva

# Admisibilidad

Solo BBVA y sus filiales podrán inscribir un nombre de dominio en el TLD de .bbva. Si el usuario inscrito deja de cumplir las condiciones en cualquier momento en el futuro, el Registro podrá cancelar o suspender la licencia de uso del nombre de dominio inmediatamente.

La inscripción de nombres de dominio debe aprobarla una persona autorizada nombrada por el Registro («Persona autorizada») además de cumplir todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Registro.

La inscripción de nombres de dominio se centralizará y gestionará a través del (de los) Registrador(es) exclusivos seleccionados por el Registro.

# Criterios exigidos para la inscripción de un nombre de dominio

Una solicitud de inscripción de nombre de registro debe cumplir todos los criterios siguientes:

* 1. disponibilidad:
		1. que el nombre de dominio no esté inscrito,
		2. que no esté reservado o bloqueado por el Registro,
	2. requisitos técnicos:
		1. un máximo de 63 caracteres (tras convertirlo en ASCII para IDN),
		2. usar los caracteres seleccionados de la lista de caracteres admitidos según indicación del Registro, y
		3. cualquier requisito técnico adicional que en cada momento exija el Registro.
	3. cumplimiento de todos los requisitos en virtud del Reglamento del Registro.

# Obligación de las personas inscritas

La Persona inscrita debe formalizar un contrato con el Registrador para inscribir el nombre de dominio por el que la Persona inscrita estará vinculada por el Reglamento del Registro especificado en el Acuerdo de Registro y posteriores modificaciones.

La Persona inscrita también deberá comprometerse a estar vinculada por los requisitos mínimos de la cláusula 3.7.7 del Contrato de acreditación del Registrador ICANN 2013 y posteriores modificaciones («RAA ICANN 2013», en sus siglas en inglés).

La Persona inscrita deberá declarar y garantizar que:

* 1. Cumple y seguirá cumpliendo los criterios de admisibilidad en todo momento y que informará al Registrador si deja de cumplirlos.
	2. La inscripción, renovación y uso del nombre de dominio no vulnera ningún derecho de propiedad intelectual de tercero, ni leyes ni reglamentos aplicables.
	3. La inscripción y uso del nombre de dominio se hacen de buena fe y para fines legales.
	4. Si se confiere licencia para el uso del nombre de dominio inscrito a un tercero.
		1. La Persona inscrita deberá disponer de un contrato de licencia con el licenciatario para el uso del nombre de dominio que no sea menos oneroso que la obligación de la Persona inscrita contenida en el Reglamento del Registro.
		2. Cuando se produzca una vulneración de cualquier disposición del Reglamento del Registro por parte del licenciatario del nombre de dominio, el Registro podrá revocar el nombre de dominio a su exclusiva discreción.
	5. Es titular o tiene el derecho de otro modo a facilitar todos los datos de inscripción (incluida información de carácter personal) para cada nombre de dominio inscrito y facilitar dichos datos de inscripción cumple todas las leyes y reglamentos de protección de datos aplicables.
	6. Cuenta con el consentimiento y licencias oportunos que permitan la publicación de los datos de inscripción en la base de datos WHOIS.

# Información de contacto de la Persona inscrita

La Persona inscrita deberá facilitar información de contacto completa y precisa (de conformidad con el RAA ICANN 2013), incluida, entre otras cosas,

* 1. la denominación social de una empresa u organización (o nombre completo de la Persona inscrita si es una persona física).
	2. domicilio social y establecimiento principal (o dirección de la Persona inscrita si es una persona física).
	3. detalles de contacto de la Persona inscrita, incluida la dirección de correo electrónico y número de teléfono.

Toda la información de contacto de la Persona inscrita debe ser completa y precisa. Cualquier cambio de dicha información deberá comunicarse inmediatamente al Registrador y a más tardar un (1) mes después de producirse el cambio.

# Revocación de nombres de dominio

La Persona inscrita reconoce que el Registro podrá revocar un nombre de dominio inmediatamente a su exclusiva discreción:

* 1. en el supuesto de que la Persona inscrita vulnere cualquier norma del Registro,
	2. para cumplir cualquier ley aplicable, orden judicial, norma estatal o en virtud de cualquier proceso de resolución de conflictos,
	3. cuando el nombre de dominio sea utilizado para alguna de las actividades prohibidas siguientes (Actividades prohibidas):
		1. envío de correo no deseado,
		2. vulneraciones de la propiedad intelectual y de la protección de datos,
		3. materiales o expresiones obscenas,
		4. lenguaje difamatorio o abusivo,
		5. falsificar encabezados, direcciones de devolución y de protocolo de internet,
		6. acceso ilegal o no autorizado a otros ordenadores o redes,
		7. distribución de virus, gusanos, troyanos de internet u otras actividades destructivas,
		8. cualquier otra actividad ilegal o prohibida que establezca el Registro,
	4. con el fin de proteger la integridad y estabilidad del sistema de nombres de dominio y del Registro,
	5. cuando el nombre de dominio se incluya en la lista de nombres reservados en cualquier momento,
	6. cuando la Persona inscrita no pague al Registrador por la inscripción, renovación o cualquier otro servicio pertinente.

# Uso de un IDNS de segundo o tercer nivel

Además de cumplir todos los criterios exigidos para la inscripción de los nombres de dominio antes mencionados, una solicitud de nombre de dominio IDN deberá:

* 1. cumplir con cualquier política de inscripción adicional sobre IDN para cada idioma,
	2. cumplir todos los requisitos técnicos para el IDN aplicable,
	3. cumplir las tablas de IDN utilizadas por el Registro y posteriores modificaciones,
	4. cumplir cualquier otro requisito técnico adicional que exija el Registro.

# Uso de nombres geográficos

Todas las etiquetas de dos caracteres y nombres de países y territorios estarán inicialmente reservados de conformidad con la especificación 5 del Acuerdo de Registro. Previa aprobación de ICANN y de cualesquiera otras directrices de los gobiernos aplicables y del Comité Asesor Gubernamental de ICANN, el Registro podrá liberar las etiquetas de dos caracteres y nombres del país y territorio de conformidad con la respuesta de BBVA a la Pregunta 22 Nombres Geográficos.

Al registrar una etiqueta ASCII de uno/dos caracteres, la Persona inscrita declara que adoptará medidas contra la tergiversación o falsa presunción que implique que él mismo o su negocio está asociado a un gobierno o administrador de código de país si tal asociación, patrocinio o respaldo no existe.

El Registro adoptará las medidas razonables para investigar y responder a cualquier informe de organismos gubernamentales y operadores de ccTLD sobre conductas que causen confusión con el correspondiente código de país en conexión con el uso de un dominio ASCII de un/dos caracteres. En respuesta a tales informes, el Registro no estará obligado a adoptar ninguna acción que contravenga la legislación aplicable.

# Nombres reservados

El Registro podrá incluir determinados nombres en la lista reservada cada cierto tiempo si:

* 1. El Registro considera a su exclusiva discreción que el uso de dichos nombres podría suponer un riesgo para la estabilidad o integridad operativa del Registro.
	2. De conformidad con las especificaciones de la ICANN contenidas en el Acuerdo de Registro, directrices o recomendaciones.
	3. Existe riesgo de vulneración de una marca comercial o si el nombre puede ocasionar confusión de cualquier otro modo teniendo en cuenta la misión y objeto del TLD.
	4. El Registro, a su exclusiva discreción, decide reservar determinados nombres por alguna razón.

# Asignación de nombre de dominio

El Registro inscribirá nombres de dominio atendiendo al orden de solicitud de conformidad con el Reglamento del Registro. El Registro no realiza inscripciones previas o reservas de nombres de dominio.

# Vigencia de la inscripción y renovación

Vigencia inicial de inscripción:

Un nombre de dominio se puede inscribir durante un período de entre uno (1) y diez (10) años. Con la inscripción de un nombre de dominio la Persona inscrita es titular de una licencia de uso del nombre de dominio para el período de inscripción.

Renovación de la inscripción:

La vigencia podrá prorrogarse en cualquier momento por un período de entre uno (1) y diez (10) años, siempre que el plazo total acumulado de la vigencia del nombre de dominio no supere los diez (10) años en cada momento.

Anulación de la inscripción:

La Persona inscrita podrá anular una inscripción de nombre de dominio en cualquier momento mediante la presentación de su solicitud por escrito ante el Registrador.

Renovación automática:

Al expirar el nombre de dominio, el Registro renovará automáticamente el nombre de dominio durante un (1) año, salvo que la Persona inscrita exprese su intención de no renovarlo.

El Registro aplicará las normas comerciales para la renovación de los nombres de dominio documentadas en el anexo 7 del Acuerdo de Registro y posteriores modificaciones.

# Transmisión de nombres de dominio entre personas inscritas

El Registro deberá aprobar cualquier transmisión de un nombre de dominio entre personas inscritas de conformidad con el Reglamento del Registro.

# Protección de datos

Al inscribir un nombre de dominio, la Persona inscrita autoriza al Registro a procesar información de carácter personal y otros datos necesarios para el funcionamiento del TLD. El Registro únicamente hará uso de los datos para el funcionamiento del Registro, incluidos, entre otras cosas, su uso interno, comunicación con la Persona inscrita o el Registrador y prestación de la función de búsqueda WHOIS.

El Registro solo podrá transmitir los datos a terceros:

* 1. con el consentimiento de la Persona inscrita,
	2. para cumplir las leyes, reglamentos u órdenes de autoridades públicas competentes y mecanismos de resolución de conflictos alternativos (ADR, en sus siglas en inglés).
	3. para la función de búsqueda WHOIS disponible y utilizable públicamente, de conformidad con la especificación 4 del Acuerdo del Registro.

# Whois

El Registro ofrece una función de búsqueda WHOIS disponible y utilizable públicamente con la que se puede buscar información sobre el estado del nombre de dominio (incluidas las fecha de creación y expiración), Persona inscrita, contacto administrativo y técnico que gestiona el nombre del dominio, de conformidad con la especificación 4 del Acuerdo del Registro.

Con el fin de evitar el uso incorrecto de la función de búsqueda WHOIS, el Registro exige que cualquier persona que realice cualquier consulta en la base de datos WHOIS lea y acepte las condiciones que establecerán que:

* 1. la base de datos WHOIS se facilita a meros efectos informativos, y
	2. no usará la información de WHOIS para permitir o habilitar la transmisión de publicidad comercial no solicitada u otras comunicaciones a través del correo electrónico u otros métodos a las personas inscritas.

# Resolución de conflictos

La Persona inscrita acepta vincularse por las Políticas de resolución de conflictos de la ICANN respecto a cualesquiera controversias relativas al nombre de dominio.

# Cumplimiento de las Políticas de consenso y temporales

La Persona inscrita acepta vincularse por todas las políticas de consenso y temporales aplicables, conforme a lo exigido y ordenado por la ICANN.

# Definiciones

**Filial** *tendrá el mismo significado que en el Acuerdo del Registro.*

**Nombre de dominio** *hará referencia al nombre de dominio inscrito directamente en el TLD de* ***BBVA*** *o para el que se haya presentado una solicitud de inscripción ante el Registro.*

**Política de resolución de conflictos de la ICANN** *hará referencia a la política actualmente conocida como Política Uniforme de Solución de Controversias (UDRP, en sus siglas en inglés) y sus posteriores actualizaciones de la Corporación de Asignación de Nombres y Números de Internet (ICANN) y el Sistema Uniforme de Suspensión Rápida (URS, en sus siglas en inglés) (véase la especificación 7 del Acuerdo del Registro).*

**Registrador** *hará referencia a un Registrador acreditado de la ICANN que formalice un contrato Registro-Registrador exclusivo para el TLD,* y *que establece los servicios de inscripción de nombres de dominio a las personas inscritas.*

**Registro** *hará referencia a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. («BBVA»).* **Acuerdo del Registro** *hará referencia al contrato entre el Registro y la ICANN.* **Reglamento del Registro** *hará referencia a:*

* 1. *la presente Política de inscripción, y*
	2. *cualesquiera normas y reglamentos establecidos y modificados por el Registro cada cierto tiempo.*

**Persona inscrita** *hará referencia una persona física, empresa u organización que sea titular de una inscripción de nombre de dominio o que haya solicitado la inscripción de un nombre de dominio.*